

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**PLANIFICACIÓN DE EMERGENCIA**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Obras Públicas ha sido creado por el Decreto N° 7 del 10 de Diciembre de 2019 y conforme lo dicta el Decreto 50 / 19 en su artículo 7° deberá hacer uso de los servicios de administración, recursos humanos y jurídicos del Ministerio del Interior hasta tanto alcance la cobertura de los cargos vacantes correspondientes a la estructura orgánica sancionada por DA 635/20 del 24 de Abril, situación que se encuentra en proceso de ejecución.

En virtud de lo dispuesto por el art. 104 inc. g) de la Ley N° 24.156 "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público" y su reglamentación, se presenta el plan de acción de las actividades de auditoría a desarrollar en el ámbito del S.A.F. N° 364 - MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS para el período 01-06-2020 al 31-12-2020 en función de los lineamientos establecidos especialmente por la Sindicatura General de la Nación por Resolución N° 175/2020 en el ámbito del aislamiento social y preventivo y la emergencia decretada por el DNU N° 297/2020 .

Asimismo se deja constancia que el ministerio, dada su reciente conformación, no cuenta con un Plan de Auditoría previo.

**2.- OBJETO Y ASPECTOS RELEVANTES**

El objetivo general de la presente planificación, es la programación de las tareas de auditoría a realizar en el período mencionado en la introducción, en función de la situación imperante y el seguimiento de los hallazgos y las recomendaciones efectuadas en los ejercicios anteriores.

A modo de reseña se exponen los principales aspectos a tener en cuenta con relación a la actividad sustantiva del MOP:

**Plan Argentina Hace**

Por resolución RESOL-2020-12-APN-MOP, se creó en el ámbito del MOP el plan "Argentina Hace". La misma es una iniciativa del Gobierno Nacional para generar 20.000 nuevos puestos de trabajo en todas las provincias del país, a través de un programa de infraestructura de ejecución rápida con mano de obra local y una inversión de 8.500 millones de pesos por la cual, el MOP financia y realiza el seguimiento de los proyectos presentados por provincias y/o municipios, quienes realizan las obras.

#### Temáticas

- Agua y Saneamiento
- Infraestructura Hídrica
- Accesibilidad y conectividad urbana y rural
- Equipamiento social

Por otro lado, y en virtud de las necesidades expuestas, mediante la RESOL-2020-27-APN-MOP se renombra al plan “Argentina Hace” como Argentina Hace I” y se crea también el plan “Argentina Hace II” cuyo objeto se determina en el art 3° como “la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que así lo requieran, como así también a la asistencia efectuada a diversos entes con injerencia en la región donde la ejecución del proyecto resulte de interés. Lo expuesto con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País”.

#### UNOPS

Asimismo, y en el marco de la emergencia decretada, se destaca la firma de una enmienda (CONVE-2020-23862881-APN-MOP) en el marco del convenio con la UNOPS (CONVE-2016-02220802-APN\_MI UNOPS) que prevé:

- i. Adquisición de infraestructura sanitaria según lo definido por el Ministerio de Salud.
- ii. Adquisición de equipamiento técnico infraestructura de salud, según lo definido por el Ministerio de Salud.
- iii. Construcción, reconstrucción, puesta en funcionamiento, renovación y/o refacción de unidades hospitalarias, centros de salud y/u otra infraestructura destinada a atender la emergencia sanitaria.
- iv. Adquisición de insumos (material médico, medicamentos, tests) para asegurar la operabilidad de la
- v. infraestructura sanitaria.
- vi. Toda otra actividad asociada a la atención a la emergencia en infraestructura sanitaria, en el marco del presente subcomponente y en coordinación con UNOPS y el Ministerio de Salud.

A través de la misma se produjo la Adquisición de Sistemas Modulares de Asistencia Sanitaria por el que se encomendaron once unidades de atención de salud implantadas en el AMBA ( 8 unidades) y una en Resistencia (Chaco), Granadero Baigorria (Santa Fe) y Córdoba (Córdoba) incluyendo el equipamiento médico (especialmente respiradores) , elementos descartables y complementarios .

Adicionalmente el Ministerio de Obras Públicas puso en marcha un plan para la construcción de 6 Centros de Aislamiento y 16 Unidades Sanitarias Carcelarias (USC), para dotar de casi 750 plazas nuevas al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y al Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), con una inversión total de \$1.050 millones de pesos.

- Unidades Carcelarias para el Sistema Penitenciario Bonaerense

En el Sistema Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires se construirán 12 Unidades Sanitarias Carcelarias con 288 plazas, en las siguientes unidades carcelarias: Complejo Penitenciario Norte; Complejo Penitenciario Conurbano Bonaerense Sur/Oeste; Complejo Penitenciario Este; Complejo Penitenciario Florencio Varela; Complejo Penitenciario La Plata; Complejo Penitenciario Olmos; Complejo Penitenciario Magdalena; Complejo Penitenciario Sur; Complejo Penitenciario Centro Zona Sur; Complejo Penitenciario Centro Zona Norte; Complejo Penitenciario Campana y Complejo Penitenciario San Martín.

Las Unidades Sanitarias Carcelarias del Servicio Penitenciario se componen por pabellones de 365 m<sup>2</sup>, edificaciones conformadas a través de un sistema constructivo modular pre elaborado en fábrica y montado sobre una platea de hormigón. Cada uno cuenta con 24 celdas individuales y 4 baños completos (1 cada 6 personas) y están equipados con rayos X móviles, carro resucitador, equipo de traqueotomía, ventilador móvil, kit de laboratorio, equipo de curaciones, entre otros.

- Centros de Aislamiento y Unidades Carcelarias para el Sistema Penitenciario Federal

Los Centros de Aislamiento se ubican en el Complejo Penitenciario de la Ciudad de Buenos Aires; en el Complejo Penitenciario Federal 1 de Ezeiza y en el Complejo Penitenciario Federal 2 de Marcos Paz, en Buenos Aires; en el Complejo Penitenciario Federal 3 de Güemes, Salta; en la Unidad 21 de Trelew, Chubut y en la Escuela Penitenciaria Nacional, de uso exclusivo para Personal del Servicio Penitenciario, con 30 plazas.

Las Unidades Sanitarias Carcelarias del Servicio Penitenciario Federal sumarán 144 plazas y se construirán en el Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza; en el Complejo Penitenciario Federal 2 de Marcos Paz; en el Complejo Penitenciario Federal 3 de Güemes (Salta) y en la Unidad 21 de Trelew.

Tanto la Ley Nº 24.156, como las políticas y normas gubernamentales en materia de auditoría interna establecen un marco de trabajo sobre el control de gestión que cuenta con objetivos amplios, definidos en términos de salvaguarda y control de activos, requisitos de cumplimiento de normas, integridad de información, gestión económica y eficiente de recursos, así como eficacia operacional.

En este marco, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público enumera las normas que permiten instituir una nueva disciplina de control sobre la Administración Financiera y la Dirección del Sector Público comprendiendo los objetivos de:

- ✓ Lograr la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economía, rendimiento y eficacia en la adquisición y uso de los fondos públicos.
- ✓ Sistematizar las operaciones de programación, gestión y evaluación de los recursos en el sector público.
- ✓ Desarrollar sistemas que proporcionen información confiable sobre el comportamiento financiero del Sector Público y que resultarán útiles para la Administración de los distintos organismos de dicho Sector, para el proceso de toma de decisiones.
- ✓ Establecer como responsabilidad de la autoridad superior de cada Jurisdicción la ejecución y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades legales y

operacionales, un sistema de control interno legal, financiero, económico y de gestión, y los procedimientos adecuados para asegurar la operación económica y eficiente de las actividades institucionales y la evaluación de los resultados de programas, proyectos y operaciones.

Por lo expuesto, para poder apoyar el proceso de adopción de decisiones y de responsabilidad (la obligación de responder sobre lo actuado, del desempeño y sus resultados) del Sector Público, es esencial, contar con controles administrativos eficaces. El logro de este objetivo refuerza la autoridad y jurisdicción de los funcionarios públicos sobre la base del sistema de control interno, y establece los diversos niveles de responsabilidad.

Al respecto, y en virtud de las pautas establecidas por la Sindicatura General de la Nación, se ha definido la estructura del presente planeamiento de emergencia, conformada por los siguientes apartados:

- a.- Listado de Proyectos de Auditoría a Ejecutar
- b.- Cumplimiento de Instructivos SIGEN
- c.- Comité de Control
- d.- Asesoramiento a la Gestión
- e.- Seguimiento de Observaciones
- f.- Atención de trámites de consolidación de deudas
- g.- La atención de denuncias, oficios y solicitudes de acceso a la información pública
- h.- Elaboración del PAT 2020

### **3.- LISTADO DE PROYECTOS DE AUDITORÍA A EJECUTAR**

#### **a.- Responsabilidad Ambiental**

**Objeto y Alcance:** definido como uno de los objetivos estratégicos a encarar en el ejercicio 2020, tiene como objeto verificar la existencia de manuales de buenas prácticas ambientales y su implementación.

Se efectuará una auditoría ambiental que involucre las acciones de gestión llevadas a cabo, caracterizando a la organización conforme los criterios establecidos en la Guía para Auditorías Ambientales vigente emitida por SIGEN.

**Objeto de la materia a auditar:** A tal efecto, se requiere caracterizar a la organización según dos criterios: en función de sus responsabilidades y funciones; y de acuerdo al nivel de afectación e impacto sobre el ambiente y las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT) imperantes.

**Breve descripción de los procedimientos:** Se llevarán a cabo los procedimientos establecidos en el Programa de Trabajo correspondiente a la Guía para Auditorías Ambientales aprobada mediante la Resolución N° 74/2014 SIGEN, y los criterios que establezca la SINDICATURA General de la Nación, a partir de Guías Prácticas vigentes.

**b.- Asistencia Financiera para la Infraestructura Social – Programa 86**

**Objeto del área a auditar:** El principal objetivo del Programa es el de satisfacer la demanda de obras solicitadas por diferentes municipios y comunas del país, de acuerdo a los lineamientos establecidos. Para ello, se considera y se evalúa el impacto social y económico que conllevan estas obras a la comunidad en general; en términos de atención de demandas sociales insatisfechas y otras necesidades sociales existentes con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.

**Objeto y Alcance:** Evaluar la gestión desarrollada por la Secretaria de Obras Públicas, a efectos de la llevar adelante la ejecución presupuestaria atinente ejercicio 2020, correspondiente al PROGRAMA 86 – “APOYO PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA URBANA EN MUNICIPIOS” - ACTIVIDAD 3 – “Asistencia Financiera para Obras de Infraestructura Social y Económica”, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N° 364 - MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS, de acuerdo a la Decisión Administrativa N° 1/2020 y sus modificatorias; y su adecuación a las pautas de control interno y legislación vigente.

**Breve descripción de los procedimientos**

- Análisis de la normativa vigente en la materia.
- Entrevistas con los responsables del Programa
- Identificación y análisis de la ejecución presupuestaria entre el período comprendido entre el 1/1/2020 y 30/8/2020, a fin de determinar aquellas obras que han tenido ejecución durante dicho período.
- Selección de una muestra de obras, a partir de la cual, se lleve a cabo la revisión documental de las tramitaciones de la ejecución de las mismas, a fin de poder constatar, a través de una inspección virtual, el real avance físico con su correspondiente certificación.
- Por otra parte, se prevé el seguimiento de las observaciones vinculadas con esta temática, registradas en el Sistema SISAC

**c.- Recursos Hídricos – Obras para Adaptación a excesos hídricos y a sequías – Programa 73**

**Objeto del área a auditar:** A través de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas impulsar el aprovechamiento racional, integral, equitativo y múltiple de los recursos hídricos atendiendo a su preservación y mejoramiento, destacándose entre sus objetivos más importantes: asistir en la elaboración y ejecución de la Política Hídrica Nacional; elaborar y ejecutar acciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos internacionales y compartidos; participar en la gestión de cuencas y regiones hídricas interprovinciales; ejecutar la política nacional de prestación de los programas de abastecimiento de agua potable y evacuación de excretas, riego y drenaje y otros usos del recurso; participar en programas nacionales e internacionales de prevención y defensa contra inundaciones, aluviones y erosión hídrica; y coordinar investigaciones científicas y tecnológicas, atendiendo a los requerimientos de las distintas provincias y/o regiones.

Objeto y Alcance: Evaluar la gestión desarrollada por la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica, a efectos de la llevar adelante la ejecución presupuestaria atinente al ejercicio 2020, correspondiente al Programa 73 – “Recursos Hídricos”, ACTIVIDAD 50 – “Obras para Adaptación a Excesos Hídricos y a Sequías”, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N° 364 - MINISTERIO de OBRAS PÚBLICAS, de acuerdo a la Decisión Administrativa N° 1/2020 y sus modificatorias; y su adecuación a las pautas de control interno y legislación vigente.

Asimismo, se prevé incorporar al presente programa de auditoria, un análisis respecto a la utilización del sistema “CONTRAT.AR”, efectuar el seguimiento de las observaciones pendientes de regularización y las acciones correctivas implementadas a efectos de la subsanación de las mismas.

Asimismo, se prevé el seguimiento de las observaciones vinculadas con esta temática, registradas en el Sistema SISAC.

### Breve descripción de los procedimientos

- Análisis de la normativa vigente en la materia.
- Determinación de convenios, contratos, u actos administrativos que conforman el universo de las obligaciones pendientes en la ejecución de la obra pública en concerniente a los recursos hídricos, en el territorio de nuestro país, al 30/9/2020.
- Entrevistas con los responsables del Programa.
- Relevamiento de los circuitos administrativos, registros y sistemas de información implementados en el Programa.
- Identificación y análisis de la ejecución presupuestaria entre el período comprendido entre el 1/1/2020 y 30/9/2020.
- Selección y análisis documental de una muestra de expedientes de contrataciones y pago respecto del período mencionado en el punto anterior, tomando como criterio la Ley N° 13.064 de Obra Pública y las normas de la Administración Financiera en lo concerniente a la autorización y aprobación de gastos.
- Constatación del grado de utilización del Sistema CONTRAT.AR.
- Efectuar el respectivo seguimiento de las acciones correctivas implementadas, en el ámbito de la Secretaria de Infraestructura y Política Hídrica, a efectos de subsanar las observaciones pendientes de regularización

## 4.- CUMPLIMIENTO DE INSTRUCTIVOS SIGEN

### a.- Régimen de Adscripciones (Decreto N° 639/02)

**Objeto:** El mencionado Decreto aprueba las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal" en el ámbito de los organismos de la Administración Pública Nacional, el cual, establece que las Unidades de Auditoría Interna correspondientes deberán informar semestralmente a la SUBSECRETARIA DE LA GESTIÓN PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, el detalle de las novedades que en materia de altas y bajas de personal adscripto se hubieren producido en cada período dentro de la jurisdicción bajo su control, según formato, soporte y procedimiento a establecer por dicha Subsecretaría.

**Alcance:** El control es semestral (solo se efectuará la revisión correspondiente al mes de julio), consistiendo en la recopilación de los actos administrativos aprobatorios referidos al personal de esta Jurisdicción adscripto a otro organismo, como así también del personal proveniente de otro organismo adscripto a esta Jurisdicción.

#### **b.- Declaraciones Juradas Patrimoniales**

**Objeto:** Evaluar las acciones del MINISTERIO, tendientes al cumplimiento del objetivo estratégico de Corrupción Cero, referido al grado de cumplimiento del Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales, establecidas en la Ley N° 25.188.

**Alcance:** El control debe realizarse tomando como fecha corte el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial Anual por parte de los funcionarios (31 de julio de cada año).

#### **c.- Circular SGN N° 5/2017**

**Objeto:** El cumplimiento de la Circular SGN N° 5/2017 se corresponde con un relevamiento del control del presentismo en cada organismo.

**Alcance:** La presentación de la información del relevamiento es cuatrimestral (en este caso se realizarán las presentaciones correspondientes a los meses de julio y noviembre del corriente)

#### **d.- Decreto N° 1344/2007**

**Objeto:** La reglamentación del art. 101 de la Ley N° 24.156, aprobada por el Decreto N° 1344/2007, establece que la autoridad superior de cada Jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL requerirá opinión previa favorable de la correspondiente Unidad de Auditoría Interna para la aprobación de los reglamentos y manuales de procedimientos, los cuales deberán incorporar instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

Asimismo, deberá requerir la opinión previa de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente para todas las modificaciones que proyecte realizar a los mismos.

**Alcance:** La tarea se desarrolla, a partir de los requerimientos de intervención, aplicándose los procedimientos particulares establecidos por la Resolución SIGEN N° 162/2014- "Pautas para la intervención por parte de las Unidades de Auditoría Interna en la aprobación de reglamentos y manuales de procedimientos".

#### **e.- Objetivos de Desarrollo Sostenible**

**Objeto:** Brindar un instructivo de trabajo orientado a "Relevar el grado de involucramiento, flujo de información y la realización de los reportes de manera oportuna y acorde al formato de medición comprometido por los organismos/entes y universidades con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS)".

**Alcance:** La presentación de la información se realizará en los meses de julio y octubre.

#### **f.- Lucha Contra la Corrupción**

**Objeto:** Brindar un instructivo de trabajo orientado a identificar actores y propuestas de cada organización, en el marco del Plan Nacional Anticorrupción, y verificar su desarrollo, mejora y cumplimiento.

**Alcance:** La presentación de la información está prevista para los meses de julio y noviembre.

#### **g.- Acceso a la Información**

**Objeto:** Brindar un instructivo de trabajo orientado a controlar el grado de cumplimiento del MOP en materia de acceso a la información.

**Alcance:** La presentación de la información está prevista para el mes de septiembre.

#### **h.- Cumplimiento de la Ley Micaela – Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades y Trato**

**Objeto:** Brindar un instructivo de trabajo orientado a "Relevar el grado de cumplimiento de los compromisos del MOP en relación con el Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos (PIOD) de corresponder".

**Alcance:** La presentación de la información está prevista para el mes de octubre.

#### **i.- Otras Tareas de Supervisión**

**Objeto:** Estas tareas están conformadas de la siguiente manera:

**Reporte mensual:** Detalles de las actividades de control mensuales que ejecutaron, como así también, aspectos de particular interés referido a la Jurisdicción Ministerial.

**Alcance:** Antes del día 5 de cada mes.

#### **Otros Cumplimiento Normativo**

##### **Cuadro 5.4. U.E.C. e Imputación de los Saldos Iniciales**

**Objeto:** Certificar la información expuesta en el Cuadro 5.4. – Unidades Ejecutoras de Préstamos y Transferencias Externas – Intereses percibidos por saldos inmovilizados -, de acuerdo a lo previsto por la Resolución SH Nº 396/2006 correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020, como así también, los saldos iniciales del ejercicio 2020 de las cuentas bancarias de cada proyecto con financiamiento de crédito externo para imputarlos presupuestariamente como recursos del ejercicio. Cabe aclarar que, debe emitirse las correspondientes certificaciones por cada uno de los proyectos que cuenten con financiamiento externo.



**Alcance:** La certificación del Cuadro 5.4. está establecida para el mes de julio de cada año, y la correspondiente a la imputación presupuestaria de los saldos iniciales financieros, cuando lo requiera el S.A.F.

**Res. Nº 56/10 S.G.P -Discapitados- / Circular Nº 4/16**

**Objeto:** Certificar la información relativa a la Res. Nº 56/10 S.G.P.

**Alcance:** La certificación está establecida para el mes de julio.

## 5.- COMITÉ DE CONTROL

**Objeto y Alcance:** Si bien el Decreto Nº 72/2018 establece la realización de un mínimo de dos reuniones ordinarias anuales, con un intervalo no superior a 7 meses entre ambas, en el marco de la emergencia declarada se considera necesaria la coordinación de una reunión de Comité de Control prevista inicialmente para el mes de octubre de 2020.

Actualmente el MOP se encuentra tramitando la resolución de creación del Comité de Control conforme lo establece la Resolución Nº 290/2019 SGN.

## 6.- ASESORAMIENTO A LA GESTIÓN

### Autoridades Superiores

**Objeto:** cumplimentar solicitudes de asesoramiento y/o tareas de control particulares, solicitadas por parte de las autoridades y responsables de los organismos que integran el ámbito de control de esta Unidad de Auditoría Interna.

**Alcance:** Esta tarea es permanente.

### Otros

**Objeto:** cumplimentar solicitudes de asesoramiento y/o tareas de control particulares, solicitadas por parte de las responsables de las dependencias que integran el ámbito de control de esta Unidad.

**Alcance:** Esta tarea es permanente.

## 7.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

### Administración del Sistema SISAC

**Objeto:** desarrollo de las tareas tendientes a la depuración y actualización de la información registrada en el SISAC, con el objetivo de mejorar su calidad y consecuentemente, el resultado de los análisis que se elaboren sobre la misma. La tarea llevada a cabo consiste en la carga de

los informes emitidos y en el seguimiento del estado de situación de cada de uno de las observaciones formuladas.

**Alcance:** Esta tarea es permanente.

### **Plan Compromiso de Mejora**

**Objeto:** Verificación de las acciones suscriptas en el PLAN COMPROMISO DE MEJORA DE LA GESTIÓN Y EL CONTROL INTERNO entre el ex MIOPV y la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, en el marco de la Resolución SIGEN N° 36/2011.

**Alcance:** se emitirá un informe al 31 de julio, razón por la cual, previamente a esa fechas, deben llevarse a cabo las tareas de control necesarias para determinar el grado de avance de la regularización de las temáticas incluidas en el Plan Compromiso.

## **8.- ATENCIÓN DE TRÁMITES DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS**

### **Consolidación de Deudas**

**Objeto:** Las Leyes N° 23.982, N° 25.344, y N° 25.725 consolidan las deudas del Estado Nacional anteriores al 1 de abril de 1991, y desde esta fecha hasta el 31 de diciembre de 1999, y hasta el 31 de diciembre de 2001, respectivamente.

Las Unidades de Auditoría Interna intervienen, de manera permanente, en el control de los expedientes, por los cuales se tramitan estos requerimientos de cancelación de deuda, según las pautas emanadas por la Sindicatura General de la Nación (Resolución N° 200/2002-SIGEN) y el Ministerio de Economía y Producción, autoridad de aplicación e interpretación de las Leyes mencionadas en el párrafo anterior.

**Alcance:** Las Unidades de Auditoría Interna intervienen, en el control de los expedientes, por los cuales se tramitan estos requerimientos de cancelación de deuda, en la oportunidad que se reciben los mismos

### **Resolución SGN N° 12/07**

**Objeto:** El Poder Ejecutivo Nacional ha encomendado a la Sindicatura General de la Nación, por imperio del art. 10 del Decreto N° 1154 del 5 de noviembre de 1997, la emisión de la información prevista en el marco de los artículos 6° y 7° de esa misma norma, sobre el recupero de los perjuicios patrimoniales causados por los funcionarios públicos, la cual, será brindada por todas las Unidades de Auditoría Interna, a través del aplicativo Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial (SISREP WEB), habilitado en la INTRANET SIGEN.

**Alcance:** la carga de los datos previstos en las Planillas del citado sistema informático se realiza en forma mensual.

**Breve descripción de los procedimientos:** Recopilación y carga de la información establecida en el Sistema SISREP, la cual previamente es suministrada por el Servicio Jurídico Permanente del Ministerio de.

## 9.- ATENCIÓN DE DENUNCIAS, OFICIOS Y SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### Ley N° 27.275

**Objeto:** cumplimentar requerimientos de terceros (personas físicas y jurídicas) en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.275, relacionados con temas vinculados con este Ministerio.

**Alcance:** El cumplimiento de esta tarea está supeditado a los requerimientos recibidos.

### JUDICIAL/OA/FIA

**Objeto:** cumplimentar diversos requerimientos emanados de distintos Juzgados, Oficina Anticorrupción, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, relacionados con temas vinculados con este Ministerio.

**Alcance:** El cumplimiento de esta tarea está supeditado a los requerimientos recibidos.

## 10.- ELABORACIÓN DEL PAT 2021

### Elaboración del Planeamiento

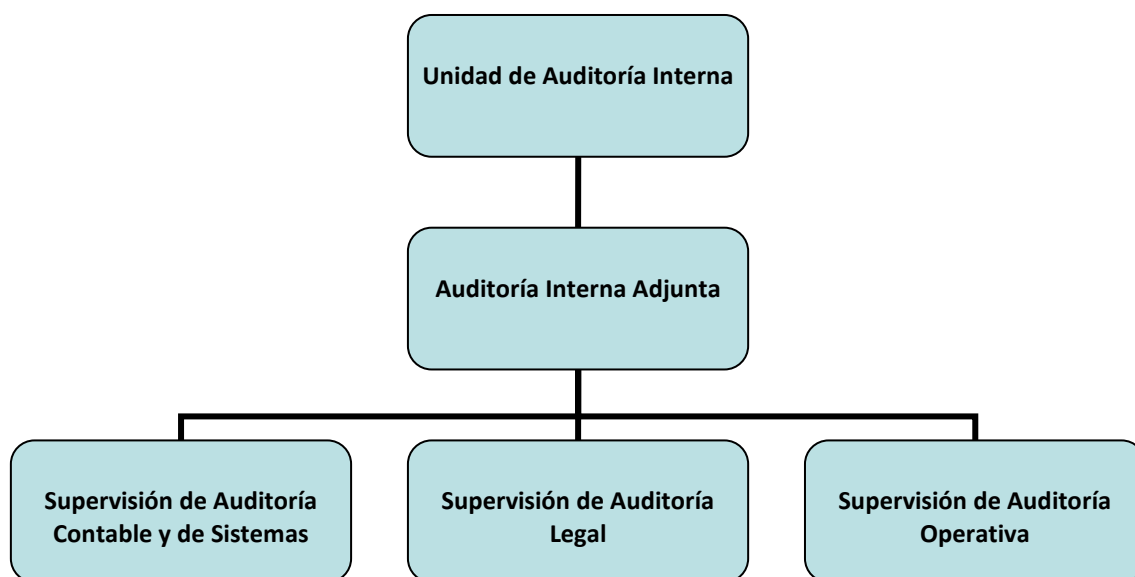
**Objeto:** elaboración del Planeamiento Anual de Auditoría, en función de los lineamientos establecidos anualmente por la Sindicatura General de la Nación, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por el art. 104 inc. g) de la Ley N° 24.156.

Cabe destacar que, la realización de dicha tarea implica el análisis constante de los riesgos de auditoría que generan las diferentes actividades del organismo, a efectos de determinar el desarrollo de la estrategia a seguir para la definición de la planificación y ejecución de la tarea.

**Alcance:** La elaboración del Planeamiento para el próximo año, se lleva en el mes de octubre, ya que su presentación a la SIGEN debe ser antes del 30 de octubre.

## 11.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Por Decisión Administrativa N° DA 635/20, se aprobó la estructura organizativa de la Unidad de Auditoría Interna (primer, segundo y tercer nivel) quedando compuesta de la siguiente manera:



Inicialmente la UAI estará compuesta por:

1 Auditor Interno	Ingeniero
1 Auditor Interno Adjunto	Contador
1 Supervisor de Auditoría Contable y de Sistemas	Contador
1 Supervisor de Auditoría Legal	Abogado
1 Supervisor de Auditoría Operativa	Lic. En Economía

Cabe señalar que la carga horaria es de 8 de acuerdo con el detalle que surge del Anexo I Disponibilidad de horas para el ejercicio 2020 y a la composición de agentes del Cronograma Plan SISAC-2020.

Asimismo se incorpora como Anexo II el Cronograma de presentación de informes y actividades.

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA			ANEXO 1							
HORAS DISPONIBLES										
	PERSONAL AFECTADO		HORAS	HORAS	LICENCIA	OTRAS	NETAS	HORAS NO PROG.	AUDIT. PLANIFICADAS	% HORAS NO PROG.
	CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	BASE*	CAPACITAC.	ORDINARIA	LICENC.	TOTALES			
P t e	Auditor Interno	Mardaras Guillermo	1.160	60	0	120	980	235	745	23,98
	Auditor Adjunto	Balboa Jorge	1.160	60	0	120	980	227	753	23,16
	Supervisor I	García Osvaldo	1.160	60	0	120	980	270	710	27,55
	Supervisor II	Perrusi Julieta	1.160	60	0	120	980	246	734	25,10
	Supervisor III	Laguna Javier	1.160	60	0	120	980	247	733	25,20
<b>TOTAL PERSONAL AFECTADO</b>			<b>5.800</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>600</b>	<b>4.900</b>	<b>1.225</b>	<b>3.675</b>	<b>25,00</b>
PERSONAL NO AFECTADO			HORAS	HORAS	LICENCIA	OTRAS	HORAS			
			BASE	CAPACITAC.	ORDINARIA	LICENC.	NETAS			
P C	Administrativo		0	0	0	0	0			
	<b>TOTAL PERSONAL NO AFECTADO</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL DE LA DOTACIÓN UAI</b>			<b>5.800</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>600</b>	<b>4.900</b>			
* se consideran 145 días de 8 hs										

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA														ANEXO II					
CRONOGRAMA DE TAREAS, PRESENTACION DE INFORMES Y HORAS PRESUPUESTADAS																			
TAREAS	PERÍODO DE LA TAREA												CANTIDAD (a)	HORAS			TOTAL		
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		TITULAR	ADJUNTO	AUDITORES			
<b>TAREAS PERMANENTES</b>																			
<b>Conducción</b>																			
<b>Planeamiento UAI</b>																			
	Planificación Auditoría Ej. 2021								X					1	55	115	0	170	
<b>Conducción</b>																			
	Conducción														140	0	0	140	
<b>Lineamientos y Procedimientos propios de la UAI</b>																			
	Lineamientos internos UAI														0	70	0	70	
	Procedimientos de Auditoría propios UAI														0	70	70	140	
	Procedimientos Administrativos propios UAI														0	0	60	60	
<b>Supervisión del Sistema de control Interno</b>																			
<b>Asesoramiento</b>																			
	Ley N° 27275 y Decreto reglamentario N° 206/2017														16	14	0	30	
	Judicial /OA/FIA														0	18	32	50	
	Autoridades superiores														112	63	0	175	
	Otros														48	27	0	75	
<b>Seguimiento de Observaciones y Administración SISAC</b>																			
	Resolución 36/11 - Compromiso de mejora						X								1	32	18	0	50
	Seguimiento de Observaciones y Administración SISAC						X			X					2	60	75	75	210
<b>Control de Cumplimiento Normativo</b>																			
<b>Circulares e Instructivos de SIGEN</b>																			
	Presentismo						X					X			2	8	8	144	160
	Res. N° 56/10 S.G.P -Discapacitados- /Circular N° 4/16						X								1	5	5	30	40
	DD.JJ. Patrimoniales - Dto. 164/99								X						1	15	15	0	30
	Régimen Adscripciones Dto. 639/02. Res N° 9/01 SGP						X								1	2	3	15	20
	Cuadro 5.4. UEC e Imputación saldos iniciales						X								1	2	3	15	20
	Art 101 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1344/2007															2	3	15	20
<b>Comité de Control</b>																			
	Comité de Control											X			1	24	24	36	84

<b>Otras tareas del SCI</b>																			
	Reporte mensual UAI					X	X	X	X	X	X	X	7	35	35	0	70		
	OE Objetivos de desarrollo sostenible					X			X				2	15	15	15	45		
	OE Acceso a la Información							X					1	15	15	0	30		
	OE Ley Micaela, Equidad de Género e Igualdad de oportunidades								X				2	15	15	15	45		
	OE Lucha contra la corrupcion					X					X		2	15	15	15	45		
	OE Responsabilidad Social													0	0	0	0		
	OE Responsabilidad Ambiental													0	0	0	0		
<b>Otras actividades</b>																			
	Resolución N° 192/02 - SIGEN - SISREP					X	X	X	X	X	X	X	7	7	7	56	70		
	Consolidación de Deudas. Intervención Bonos Leyes 23982 y 25344					X	X	X	X	X	X	X		12	0	84	96		
<b>Apoyo Administrativo</b>																			
	Horas Administrativas*												0	0	0	0	0		
<b>AUDITORIAS Y PROYECTOS ESPECIALES</b>																			
<b>Auditorías</b>																			
	Objetivo Estratégico - Responsabilidad Ambiental							X					1	15	15	225	255		
	Programa 86 - Municipios								X				1	45	45	615	705		
	Programa 73 - RRHH									X			1	50	60	660	770		
													SUBTOTAL						<b>3.675</b>
													HORAS DISPONIBLES						<b>4.900</b>
													NO PROGRAMABLES						<b>1.225</b>
(a) Cantidad de informes o intervenciones estimadas													CAPACITACIÓN						300
													LICENCIAS						600
Nota: En el sector "PERÍODO DE LA TAREA" sombrear los meses en los cuales se va a ejecutar													TOTAL GENERAL						5.800